ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UOC – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

A: Don Manuel del Ing. Manuel L. Román Solís
Avda. Los Redentoristas N° 776
Tel. 760.516
Mariano R. Alonso, Paraguay

CONTRATO N° 5004/2012 "EJECUCION DE TRABAJOS DE MEJORAS DE LINEA DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, DISTRITO DE CAPIIBARY Y SAN ESTANISLAO, CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 781/2012- SUBPROYECTO 2

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para las modificaciones solicitadas correspondientes a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....11. JUL. 2013.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5004/2012 firmado entre ANDE y la firma Don Manuel del Ing. Manuel L. Román Solís, en fecha 5 de diciembre de 2012, para Ejecución de Trabajos de Mejoras de Línea de Autoayuda en Media y Baja Tensión en el Departamento de San Pedro, Distrito de Capiibary y San Estanislao, con Provisión Total de Materiales.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en establecer las condiciones para introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras.

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatorio N° 1 es de G 311.520.630 (trescientos once millones quinientos veinte mil seiscientos treinta guaraníes), IVA Incluido.

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Arcidades Cantero Silvera
DD/OD

CLAUSULA CUARTA - MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago de los trabajos adicionales será conforme a lo indicado en la Cláusula 11 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCION

La ampliación del cronograma de ejecución de los trabajos en 26 días más, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

Manuel L. Román Solís
C.I. N° 422.925
Don Manuel
RUC N° 422925-8

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS [illegible] SOSA
Presidente

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Arcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE